

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000169

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2012-MDY

Yura, 19 de marzo del 2012

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2012, el Oficio N°048-2012/MIDIS/MARIA AUXILIADORA, emitido por la Presidenta del C.G. María Auxiliadora, Sra. Elizabeth Flores Jauregui, el Informe N° 0032-2012/GDSE-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el informe Nro. 041-2012-GAJ/MYD, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al apoyo con el pago de movilidad para el reparto de alimentos a Wawa wasis; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, tal y como lo establece el título preliminar en su Art. X, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. Promoción del desarrollo local es permanente e integral. La Municipalidades distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, según lo establecido en el Art. 84 en su inciso 2 numeral 7 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; las municipalidades en lo que respecta a programas sociales, defensa y promoción de derechos tiene la función de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.



Que, mediante Oficio N°048-2012/MIDIS/MARIA AUXILIADORA, con Exp. Adm. Reg. Nro. 743-2012 emitido por la Presidenta del C.G. María Auxiliadora, Sra. Ayda Condori Aroquipa, en el que pone en conocimiento que el Comité de Gestión "Niños del Sol", cuenta con 15 Wawa wasis; Programa social que pertenece al MIDIS, Wawa wasis que albergan a 120 niños y niñas menores de 04 años, los mismos que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Yura; que los niños albergados en los Wawa wasis mediante el Comité de Gestión "María Auxiliadora", les brindan tres raciones diarias de alimentos; por lo que solicitan se continúe con el apoyo de pago a la movilidad que se encarga de repartir dichas raciones alimenticias; pago que sería subvencionado para todo el presente año a partir de la fecha; monto el cual se estima como pago de movilidad diaria la suma de S/. 25.00 nuevos soles; que asimismo se tiene en cuenta el Informe N° 0032-2012/GDSE-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el que emite opinión favorable respecto a que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

se continúe brindando el apoyo pero en una cantidad que esté acorde con la realidad, puesto que la distribución de las raciones se realiza utilizando como medio de transporte una motocicleta.

Estando a las consideraciones mencionadas, al Informe N° 041-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del presente el Pleno del Concejo adopto por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar, el apoyo con el pago de movilidad para el reparto de alimentos a Wawa Wasis a favor del Comité de Gestión "María Auxiliadora"; representada por su presidenta Sra. Elizabeth Flores Jauregui.

Artículo 2°.- Aprobar, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Comité de Gestión "María Auxiliadora", a fin de dar cumplimiento al apoyo solicitado; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración en cumplimiento al artículo 20 Inc. 23 de la mencionada norma.

Artículo 3°.- Cumpla, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con otorgar disponibilidad presupuestal para el apoyo de acuerdo al monto a establecerse en el convenio.

Artículo 4°.- Cumpla la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la encargada de supervisar el apoyo materia de la presente.

Artículo 5°.- Cumpla Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General